

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal No. 2021 0395.
Demandante: Daniel Garzón Campos.
Demandado: Alimentos El Jardín S.A.

Revisada la presente demanda, se observa que el extremo demandante estima la cuantía en la suma de \$41.543.000, por lo tanto, al momento de haberla presentado, no superaba los 150 salarios mínimos mensuales vigentes estipulados por el artículo 25 del C.G.P., convirtiendo el proceso en uno de menor cuantía.

Por lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del art. 26 ejusdem concordante con el art. 90 ibídem, se impone su RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DEL FACTOR CUANTÍA, en consecuencia le corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, conocer del presente asunto.

En tal virtud, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL, por falta de competencia en razón de la cuantía al tenor del art. 90 C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente de la referencia a la Oficina de Reparto de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C., para lo de su cargo. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO